

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

4590 *Resolución de 23 de abril de 2014, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se levanta la suspensión cautelar de la de 10 de marzo de 2014, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Antecedentes

Primero.

Con fecha 31 de octubre de 2013, se aprueban por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Santiago de Compostela (USC), las normas que rigen la Planificación de actuaciones en materia de personal docente investigador funcionario, que recogen las actuaciones previstas para el año 2014, y en las que se prevé la creación de 6 plazas de personal docente e investigador funcionario (tres de catedrático de universidad y tres de profesor titular de universidad).

Segundo.

Con fecha 28 de febrero de 2014 se remite la comunicación de la Comunidad autónoma por la que se autoriza la convocatoria del citado concurso.

Tercero.

Con fecha 30 de enero de 2014, el Consejo de Gobierno aprueba la convocatoria del concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (3 plazas de profesor titular de universidad), que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 20 de marzo.

Cuarto.

Con fecha 25 de marzo de 2014, se recibe escrito de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al amparo del art. 44.1 de la LJCA, en el que se requiere a la USC para que anule la Resolución rectoral de 10 de marzo de 2014, por la que se convoca el concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, al no haberse publicado la Oferta Pública de Empleo (OPE) 2014 en el boletín oficial correspondiente, tal y como establece el art. 21 cinco de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014.

Quinto.

Con fecha 31 de marzo de 2014, en atención al requerimiento, se dicta Resolución rectoral en la que se acuerda suspender cautelarmente la Resolución rectoral de 10 de marzo de 2014 («BOE» del 20), por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y, en su virtud, los actos administrativos dictados en aplicación de las mismas.

Sexto.

Con fecha de 31 de marzo de 2014 se remite al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, propuesta de publicación de la Oferta Pública de Empleo (OPE) relativa a tres

plazas de catedrático de Universidad y tres plazas de profesor titular de Universidad, aprobadas, que se publica en el citado Boletín el día 9 de abril de 2014.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

Fundamentos Jurídicos

Primero.

El artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, que permite la convalidación de los actos administrativos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan.

Segundo.

El artículo 72.1 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, que permite acordar las medidas provisionales tendentes a asegurar la eficacia del acto, y regula el alzamiento o modificación de dichas medidas. Publicada la OPE en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y subsanado por tanto el defecto procedimental en el que se había incurrido,

Este Rectorado resuelve:

Primero.

Levantar la suspensión cautelar acordada por Resolución Rectoral de 31 de marzo de 2014, relativa a la Resolución Rectoral 10 de marzo de 2014 («BOE» del 20), por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, continuando el procedimiento en el punto en que quedó suspendido.

Segundo.

Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad Autónoma.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santiago de Compostela en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 46 e 8.2.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Sin embargo, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que la dictó. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente indicado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santiago de Compostela, 23 de abril de 2014.—El Rector, Juan José Casares Long.